Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORME DE ANÁLISIS DE SOLVENCIA TÉCNICA

EXPEDIENTE: CR030-19-015

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DETECCIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica presentada por la empresa ITURRI propuesta como adjudicataria por la Mesa de Valoración y Propuesta de Adjudicación en la presente licitación con expediente nº CR030-19-015, con la finalidad de determinar la acreditación de los criterios de solvencia técnica exigidos en el Anexo 4 del CR del PCAP.

2. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se revisa la documentación referente al Anexo 4: Criterios y medios para la acreditación de la solvencia técnica y profesional, donde se solicita lo siguiente:

Para cada lote, los licitadores deberán acreditar haber ejecutado en los últimos tres años uno o varios contratos de duración mínima de un año e importe cuya suma alcance individual o acumuladamente, al menos, el importe de licitación de cada lote (24.750,00), y cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de detección de CO del presente contrato (con suministro de al menos la cantidad indicada en cada lote, de detectores de CO iguales o similares a los de la presente licitación y servicio de mantenimiento de los mismos). En cada contrato que nos presenten los licitadores de cada LOTE, la empresa licitadora deberá haber realizado el servicio al menos a tres centros ubicados cada uno de ellos en provincias distintas. Los licitadores tendrán que acreditar dichos servicios mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaración del licitador acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los servicios, indicando su importe, número de detectores y fechas. En el caso de que la empresa licitadora haya ejecutado en los últimos 3 años –o esté ejecutando actualmente y no la haya finalizado- cualquier tipo de contrato licitado por VEIASA (sea o no análogo al que ahora se licita), ha de aportar necesariamente un certificado de buena ejecución de dicho contrato, emitido expresamente para esta licitación por VEASA. En aquellos supuestos en los que VEIASA hubiera penalizado a los contratistas o resuelto los contratos por incumplimiento de la las condiciones de ejecución de los mismos, VEIASA no emitirá dichos certificados de buena ejecución	SI	X	NO	
Muestras de los productos a suministrar, de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen y Anexo I del PPT.	SI	X	NO	

- ITURRI aporta declaración responsable firmada por Juan Luis González Rodríguez y con sello de ITURRI, junto con un certificado expedido por ArceloMittal firmado por Luís Bárcena Pérez y con sello de dicha empresa.

- La muestra del producto a suministrar se ajusta a los requerimientos de VEIASA.

3. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales considera que la empresa ITURRI ha acreditado todos los requisitos de solvencia técnica y profesional que les son de aplicación en la licitación, siendo por tanto apta para la ejecución del contrato objeto del presente informe.

Sevilla a 20 de septiembre de 2019

Fdo.: José Luis Oliva Martínez
Jefe de Prevención de Riesgos Laborales